



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Abastecimiento



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firmado digitalmente por MIRANDA ESPINOZA Luis Karlos FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.11.2025 16:23:52 -05:00

**Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	672289910001	SCANNER AUTOMOTRIZ
	672223020004	ELEVADOR ELECTROHIDRAULICO 2 POSTE, PUENTE ABAJO, 4 TON.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 / GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Scanner automotriz y Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, 4 ton para realizar los mantenimientos predictivos de los vehículos del Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición busca contribuir con los mantenimientos predictivos de los vehículos del Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI, los cuales permitan su buen funcionamiento, con la finalidad de cumplir con las funciones y actividades propias de la Entidad.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de Scanner automotriz contribuirá para realizar un diagnóstico oportuno en las fallas de los vehículos del MIDAGRI, así cumplir con las metas institucionales programadas, el Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, 4 ton facilitaran las tareas de mantenimiento predictivo a los vehículos, permitiendo que los mecánicos realicen su trabajo de manera más eficiente, y segura, contribuyendo a la seguridad de los vehículos y del personal técnico del MIDAGRI.

**3. ANTECEDENTES**

Con Informe Nro 0163-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/SSGG-JEPO de fecha 31 de julio se solicitó el requerimiento de lubricantes, líquido de frenos, refrigerante y herramientas para las unidades vehiculares del Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI.

Con Orden de Compra N° 0000372-2025 se adquirió lubricantes, líquido de frenos, refrigerante y herramientas para las unidades vehiculares del Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI

Se realizo la verificación de que no se cuenta Scanner automotriz y Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, para realizar los mantenimientos predictivos y preventivo por lo que se requiere la adquisición de Scanner automotriz y Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**Oficina de Abastecimiento**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Descripción	unidad de medida	Cantidad
1	Scanner P/autos y camiones 12V/24V tipo Tablet	Unidad	01

**4.1 Características del producto Scanner P/autos y camiones 12V/24V tipo Tablet**

- Escáner Profesional Multimarca
- Para vehículos: americanos, europeos, asiáticos y Diesel Engine
- Leer información de la ECU
- Lectura de códigos de fallas
- Borrador de códigos de falla
- Leer flujo de datos en tiempo real
- Leer datos almacenados en la ECU
- Prueba de actuadores o componentes
- Funciones especiales de programaciones y parametrizaciones

**Funciones avanzadas**

- Diversas pruebas y funciones especiales en vehículos livianos y pesados
- Corte de cilindros, balance de inyectores y cilindros y demás pruebas
- Programación y parametrizaciones en diversos sistemas como motor, frenos, transmisiones automáticas y mas tanto en liviano como pesados
- Diversas pruebas y restablecimientos en los sistemas del post- tratamiento (DPF) tanto para pesados como para livianos
- Restablecimientos (MAF, VGT, SENSOR DE PRESION DE RIEL, TRANSMISIONES, DPF, BLUETECH, LIMITADORAS y otras funciones más)
- Cambio de limitaciones de velocidad, parámetros de carretera, velocidades crucero, freno de motor, codificaciones de inyectores, programación de más parámetros
- Cobertura nivel original en varias marcas entre pesadas y livianas
- Amplia cobertura con diagnósticos especializados para pesados, maquinaria amarilla, agrícola, transmisiones automáticas para pesados
  
- Tablet CPU libre escala semiconductor (quad- Core), I.MX6Q de 1.83 GHz, lo que hace que el equipo tenga la mejor velocidad de respuesta
- Sistema Operativo: Android 5.1
- Pantalla: de 10.1" 16:10, 1280, 1280\*800P
- Capacidad de Almacenamiento: RAM:2GB ; ROM :32GB (expandible)
- WIFI: 802.11 (a/b/g/n) frecuencia 2.4G +5.8G DUAL BAND
- Bluetooth: BT4.0 (BLE) class1, distancia de transmisión :10m 7
- Batería: Lithium-ION polymer battery, 3.7V/10000 Mah de alta duración
- Temperatura de duración: -10° C to 50° C 14 °F to 122 °F
- HDMI, sensor G y de luz, TF(SD) Card, micrófono sencillo, altavoz

**Accesorios**

- VCI
- Cable principal
- Caja de pines
- Conectores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Cable USB
- Cable cigarrera
- Cable corriente



**Imagen referencial**

#### **4.2 Capacitación y/o entrenamiento de escáner**

- EL PROVEEDOR realizara la capacitación del escáner al personal del MIDAGRI, con entrega de materiales de enseñanzas, manual de usuarios, con una duración minia des (03) horas lectivas.

Dicho evento de capacitación se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la entrega del bien en el almacén, desarrollándose en coordinación con el MIDAGRI.

La cantidad de usuarios a capacitar en tres (03) colaboradores del MIDAGRI y el lugar de capacitación será en las instalaciones del MIDAGRI, previa coordinación con Servicios Generales.

Ítem	Descripción	unidad de medida	Cantidad
2	Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, 4 ton	Unidad	01

#### **4.3 Características del producto Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, 4 ton**

- Capacidad nominal:4 toneladas
- Max altura de levante: 1.95 metros
- monofásico
- Tiempo de levante: 50 segundo
- Tiempo de descenso: 40 segundos
- Alimentación: AC 220 V
- Potencia de motor: 2.2 Kw
- Con instalación
- Luz interior: 2.486 metros



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Altura total: 2.80 metros
- Temperatura de trabajo: 5° C+ 40° C
- Incluye trabajos previos para la instalación del bien
- Los anclajes deben utilizar pernos de anclaje diseñados específicamente para el elevador y colocados según las indicaciones del fabricante



**Imagen referencial**

#### **4.4 Capacitación y/o entrenamiento Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo**

- EL PROVEEDOR realizara la capacitación del Elevador electrohidráulico 2 postes, puente abajo, 4. ton al personal al personal del MIDAGRI, con entrega de materiales de enseñanzas, manual de usuarios, con una duración minia des (02) horas lectivas.

Dicho evento de capacitación se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la instalación del bien, desarrollándose en coordinación con el MIDAGRI.

La cantidad de usuarios a capacitar en tres (03) colaboradores del MIDAGRI y el lugar de capacitación será en las instalaciones del MIDAGRI, previa coordinación con Servicios Generales.

Nota:

Cualquier coordinación deberá realizarla con Servicios Generales del MIDAGRI, a los siguientes correos:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

[serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe)  
[creynoso.servicios.midagri@gmail.com](mailto:creynoso.servicios.midagri@gmail.com)  
[jopalomino@midagri.gob.pe](mailto:jopalomino@midagri.gob.pe)

**CONDICIONES GENERALES**

- El contratista contara con los equipos e implementos de trabajo necesario para los trabajos previos a la instalación del bien.
- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o desmonte, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del trabajo previo a la instalación, que no se haya detallado en las EETT, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la instalación.
- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia de la propia instalación o trabajos previos a la instalación serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- Todo personal del contratista encargado deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, el cual deberá remitir con la debida anticipación al correo electrónico: [serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe), antes del inicio de los trabajos previo a la instalación y/o trabajos para la instalación.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico [serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe), los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones.
- Todos los accesorios que se requieran para la instalación deberán ser asumidos por el contratista.

**5. GARANTÍA COMERCIAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al monto de la recepción de bien, el proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.

El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor.

La garantía es de uno (01) año contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

## **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Herramientas eléctricas y mecánicas.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**LUGAR:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 – Pueblo Libre.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

**PLAZO:**

- **Plazo total de entrega: 13 días calendario conforme se detalla:**

**Detalle de plazos:**

- Plazo de entrega del de Scanner automotriz y elevador electrohidráulico 2 poste, puente abajo, 4.5 ton: 06 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
- Plazo máximo de inicio de trabajos de construcción previo a la instalación del elevador : 04 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita la conformidad de recepción del bien por parte del Responsable de Almacén Central y Responsable de la Flota Vehicular.
- Plazo de instalación del elevador: 03 días calendario a partir de la suscripción del acta de conformidad de trabajos de construcción.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales y del responsable de la Flota Vehicular del MIDAGRI.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

El Contratista deberá presentar de forma obligatoria la documentación siguiente para la realización del pago: guía de recepción de Almacén, conformidad y comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

**11. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.40 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**11.2 Otras Penalidades**

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la instalación del bien.	S/. 100.00 soles por cada personal por día	Informe del encargado del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
2	No contar con EPP para la instalación del bien.	S/. 100.00 soles por cada personal	Informe del encargado del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
3	Por no subsanar dentro de los 5 días calendario los daños a los bienes del edificio, producto de la instalación del producto	S/. 100.00 soles por cada día de retraso	Informe del encargado del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.

## 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la aceptación de la Orden de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

resolver total o parcialmente el contrato <sup>4</sup> . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar <sup>5</sup> .
<b>13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b> (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)
Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:  a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades
<b>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.  Son controversias materias de conciliación las siguientes:  a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
<b>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>16. GARANTIAS</b> (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
<b>No corresponde</b>
<b>17. GESTIÓN DE RIESGOS</b> (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos</p>
<p><b>18. OTROS</b> (Artículo 229.1 Reglamento)</p>
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>



Firmado digitalmente por FLORES CARDENAS Jose Raul FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.11.2025 11:02:56 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ PLASENCIA Seidy Yanet FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2025 16:27:12 -05:00

**DIRECTOR (A)**



Firmado digitalmente por:  
REYNOSO RIVERA CÉSAR  
WUALDO FIR 40037837 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/11/2025 10:51:58-0500